BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
N° 15 Acta 153 Fecha 28-octubre-2015

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD N° 49/2015 "ADQUISICIÓN DE LIBROS" PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

VISTOS: la Resolución N° 6 inserta en el Acta 100 del 22 de julio de 2015 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual resolvió modificar el Programa Anual de Contrataciones – Ejercicio 2015 en el sentido de incluir la convocatoria para Adquisición de Libros para el Banco Nacional de Fomento, en la modalidad de Contratación Directa; los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 353/2015 de fecha 28 de agosto de 2015 y CDP N° 425/2015 de fecha 9 de octubre de 2015 ; la oferta presentada por la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**; el informe C.E.O N° 108/2015 de fecha 22 de octubre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de Ofertas en su informe C.E.O N° 108/2015 de fecha 22 de octubre de 2015 recomienda adjudicar la Contratación Directa BNF CD N° 49/2015 "Adquisición de Libros" para el Banco Nacional de Fomento, a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., por cumplir su oferta con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación del llamado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11° del Decreto Reglamentario 21909/03, concordantes con los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; que no se contó con el número mínimo de 3 (tres) ofertas, requisito para llevar a cabo la adjudicación, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, de conformidad al Art. 34°) inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas' ; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar el resultado de la Contratación Directa BNF CD N° 49/2015 "Adquisición de Libros" para el Banco Nacional de Fomento, de conformidad al informe C.E.O N° 108/2015 de fecha 22 de octubre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Art. 2°) Adjudicar la Contratación Directa BNF CD N° 49/2015 "Adquisición de Libros" para el Banco Nacional de Fomento, a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., en la suma total de G. 19.406.000.- (guaraníes diecinueve millones cuatrocientos seis mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en base a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobres de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 1°) de la presente Resolución y al Anexo I que consta de 1 (una) página foliada y rubricada por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Autorizar a la Dirección de Finanzas - División de Presupuesto - Sección Cobros y Pagos, a efectuar el pago correspondiente por la adjudicación resuelta por el Artículo 2°) de esta Resolución.--------

Art. 4°) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 3° de la presente Resolución, a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

GRAF. MONUMBICA S.R.L. - Tte. Farina 811 c/ Tacuary - Tel/Fax: 495 772 - 449 193

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 15 Acta 153 Fecha 28-octubre-2015

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 49/2015 "ADQUISICIÓN DE LIBROS" PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. **(Cont. 2)**

Art. 5º) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados lo dispuesto por el Artículo 2º) de la presente Resolución.----------

Art. 6º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: JORGE GUSTAVO DÍAZ BOGADO – **ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENCIA**
Rubén Afara González - Miriam Angélica Vázquez Barreto
Antonio Zorz Carron - Jorge Lavand Ayala
César Jure Yunis - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes - Secretario Consejo de Administración

cr

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Consejo de Administración
BNF
SECRETARIA
Asunción

GRAF MONARCA S.R.L. - Tte. Fariña 811 c/ Tacuary - Tel/Fax: 495772 - 449103

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
N° 15 Acta 153 Fecha 28-octubre-2015

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD N° 49/2015 "ADQUISICIÓN DE LIBROS" PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

ANEXO I

- **OFERENTE: LA LEY PARAGUAYA S.A.**

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	55101509-001	Código Civil de la República del Paraguay Comentado.			Unidad	1	Unidad	7.082.000	7.082.000
2	55101509-001	Derecho Mercantil			Unidad	1	Unidad	130.000	130.000
3	55101509-001	Derecho Comercial			Unidad	1	Unidad	110.000	110.000
4	55101509-001	Contratos			Unidad	1	Unidad	180.000	180.000
5	55101509-001	Obligaciones			Unidad	1	Unidad	338.000	338.000
6	55101509-001	El Cheque			Unidad	1	Unidad	150.000	150.000
7	55101509-001	Tratado de las Sociedades Anónimas.			Unidad	1	Unidad	8.992.000	8.992.000
8	55101509-001	El Daño Moral			Unidad	1	Unidad	100.000	100.000
9	55101509-001	Tratado Jurisprudencial y Doctrinario Derecho Administrativo.			Unidad	1	Unidad	2.024.000	2.024.000
10	55101509-001	Código Civil Paraguayo			Unidad	1	Unidad	100.000	100.000
11	55101509-001	Derechos Reales			Unidad	1	Unidad	100.000	100.000
12	55101509-001	Los Derechos Reales en el Sistema Jurídico.			Unidad	1	Unidad	100.000	100.000
								Precio Total:	**19.406.000**

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Las formas y condiciones de pago:

- **Forma de pago**: **A plazo**. Dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura, previo visto bueno por parte de la Dirección de Asesoría Legal, en prueba de conformidad.
- La moneda de pago será la **moneda nacional Guaraní.**
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido.

La tasa de interés que se aplicará es del: La convocante pagará al oferente adjudicado un interés del **0,1% por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.**

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto total del Contrato.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

GRAF MONARCA S.R.L. - Tte. Farifa 811 c/ Tacuary - Tel/Fax: 495 772 - 449 183

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
N° 15 Acta 153 Fecha 28-octubre-2015

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD N° 49/2015 "ADQUISICIÓN DE LIBROS" PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Un plazo no mayor a 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

El plazo de entrega de la prestación de los servicios es de: Una vez suscripta la orden, la entrega será en un plazo máximo de 15 (quince) días; en coordinación con la Dirección de Asesoría Legal-División Asuntos Jurídicos Administrativos del Banco Nacional de Fomento (Chile N° 753 - Edificio Centro Financiero, Piso 6).

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: La entrega del bien se cumplirá en la Dirección de Asesoría Legal - División Asuntos Jurídicos Administrativos del Banco Nacional de Fomento (Chile N° 753 - Edificio Centro Financiero, Piso 6).

El valor de las multas será: 0,5% **por cada día de atraso en la adquisición de los bienes que aún no fueron recepcionados.**

La vigencia de la Orden de Compra es de: 30 (treinta) días.

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farina 813 c/ Tacuary - Tel/Fax: 695 772 - 449 103